

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 5 DEL AÑO 2016.

No. 10

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA
LISTADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS.- DE OBRA PUBLICA, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO TETEPEC, JAMILTEPEC, OAXACA.....PÁG. 2

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 20EMS131602.- OTORGADO A LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL.....PÁG. 4

ESTADOS FINANCIEROS
ESTADOS FINANCIEROS .-CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL 2015 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POBLACIÓN.....PÁG. 5
ESTADOS FINANCIEROS .-CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE DEL 2015 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SIERRA SUR.....PÁG. 9
ESTADOS FINANCIEROS .-CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MONTE DE PIEDAD DEL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 12

MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA
RELACIÓN DE BIENES.- QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ ZOOGOCHO, VILLA ALTA, OAXACA.....PÁG. 7

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL TERCER LUNES DEL MES DE MARZO DEL 2016, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CCX ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LIC. DON BENITO JUÁREZ "BENEMÉRITO DE LAS AMÉRICAS", COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN III, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....PÁG. 14

IV.- FACILITAR Y COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ORDENE Y REALICE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.

V.- OBTENER PREVIAMENTE EL ACUERDO RESPECTIVO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CUANDO SE REALICEN CAMBIOS EN EL TITULAR DEL ACUERDO, DOMICILIO, APERTURA DE UN NUEVO PLANTEL, APERTURA DE ALGUNA OFICINA, ANEXO O EXTENSIÓN, CAMBIO AL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CUANDO IMPLIQUE MODIFICACIÓN A LA DENOMINACIÓN DE LOS MISMOS, A LOS OBJETIVOS GENERALES, AL PERFIL DE EGRESO Y MODALIDAD EDUCATIVA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 60 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y, EN EL ARTÍCULO 101 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VI.- PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PODRÁ REALIZAR CAMBIOS RESPECTO DEL PLANTEL EDUCATIVO, CUANDO SE RELACIONEN CON: LOS HORARIOS, TURNO DE TRABAJO, GÉNERO DEL ALUMNADO, NOMBRE DEL PLANTEL, A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, CUANDO SE TRATE DE ACTUALIZACIÓN DE LAS ASIGNATURAS O DEL CONTENIDO DE ALGUNA O DE VARIAS DE ELLAS Y LAS MODIFICACIONES O CAMBIOS QUE SE REALICEN A LA PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 243, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES GENERALES DE AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y EN EL ARTÍCULO 104 DEL ACUERDO SECRETARIAL NÚMERO 450, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

VII.- OBSERVAR EL ACUERDO QUE ESTABLECE LAS BASES MÍNIMAS DE INFORMACIÓN PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTAN LOS PARTICULARES, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DIEZ DE MARZO DEL MISMO AÑO.

VIII.- MENCIONAR EN LA DOCUMENTACIÓN QUE EXPIDA Y LA PUBLICIDAD QUE REALICE, UNA LEGENDA QUE INDIQUE QUE IMPARTE ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, NÚMERO DE ACUERDO, CLAVE DE CENTRO DE TRABAJO, FECHA, DOMICILIO AUTORIZADO Y AUTORIDAD QUE LO OTORGA CONFORME AL ARTÍCULO 59 DEL ACUERDO SECRETARIAL 450 POR EL QUE SE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

IX.- OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES TODOS LOS PERMISOS, DICTÁMENES Y LICENCIAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, POR CONSIDERAR QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA EFECTOS EMINENTEMENTE EDUCATIVOS.

X.- SOLICITAR, EN CASO DE QUE DETERMINARA NO CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, EL RETIRO DEL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIO, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ARCHIVOS CORRESPONDIENTES Y CONSTANCIA DE QUE NO QUEDARON PERIODOS INCONCLUSOS, NI RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.

CUARTO.- POR CUALQUIER DAÑO O MODIFICACIÓN QUE SUFRA EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PLANTEL EN SU ESTRUCTURA, CON POSTERIORIDAD A LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN, SERÁ RESPONSABLE DE LAS REPARACIONES O MODIFICACIONES QUE EN SU CASO SE EFECTÚEN, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD APLICABLES POR LO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A ESTA AUTORIDAD EDUCATIVA, LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL, EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LAS MODIFICACIONES CONFORME AL ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO SECRETARIAL 450 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN LOS SERVICIOS QUE LOS PARTICULARES BRINDAN EN LAS DISTINTAS OPCIONES EDUCATIVAS EN EL TIPO MEDIO SUPERIOR.

QUINTO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS CONCEDIDO, NO IMPLICA NI OBLIGA AL GOBIERNO DEL ESTADO A OTORGAR SUBSIDIO NI APOYO ECONÓMICO AL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: INSTITUTO MARGARITA CHORNÉ (SECCIÓN BACHILLERATO), NI A LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN.

SEXTO.- EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ RETIRARSE CUANDO, DE INCURRIRSE EN ALGUNA DE LAS INFRACCIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 75 Y 77 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, 89 Y 90 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, LA AUTORIDAD ASÍ LO RESUELVA CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ENMARCADOS EN LAS LEYES REFERIDAS.

SÉPTIMO.- EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS OTORGADO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO, ES INTRANSFERIBLE, TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL CICLO ESCOLAR 2013-2014 Y SUBSISTIRÁ EN TANTO QUE LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL PLANTEL EDUCATIVO DENOMINADO: INSTITUTO MARGARITA CHORNÉ (SECCIÓN BACHILLERATO), SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO SUBSISTIRÁ EN TANTO LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN, CUMPLA ANUALMENTE CON LA PRESENTACIÓN DE SU PROGRAMA INTERNO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA ESCOLAR, ANTE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA SU SUPERVISIÓN Y AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES PARA EL ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN Y PUBLIQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.




 Secretaría General de Gobierno

 2010 - 2018

 ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO

 SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



 COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

 COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ESTA NOVA FORMA PARTE DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS NÚMERO 450/2010 DEL TIPO MEDIO SUPERIOR, NIVEL BACHILLERATO GENERAL, OPCIÓN EDUCATIVA PRESENCIAL, MODALIDAD ESCOLARIZADA, TURNO VESPERTINO Y ALUMNADO MIXTO, OTORGADO A LA CIUDADANA SAMANTHA JARQUÍN CALDERÓN.



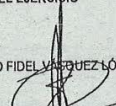
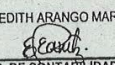
 Dirección General de Población de Oaxaca

 REGISTRO CIVIL



 Generando Bienestar

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$ 4,932,335.00
INGRESOS TOTALES	\$ 4,932,335.00
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PÚBLICO	\$ 4,960,418.00
GASTOS TOTALES	\$ 4,960,418.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ (28,083.00)
WILFREDO FIDEL VAREZ LÓPEZ DIRECTOR GENERAL	 RITA CRESENCIA CANSECO GONZALEZ JEFA DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO
EUGENIA EDITH ARANGO MARTÍNEZ ENC. DE CONTABILIDAD	



Dirección General de
Población de Oaxaca

2010 - 2019

OAXACA



**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$ 370.00	DEUDAS POR ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	\$ 17,256.00
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$ 302,169.00	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 330,302.00
ACTIVO CIRCULANTE	\$ 302,539.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 320.00
ACTIVO NO CIRCULANTE		TOTAL PASIVO	\$ 347,878.00
MOB.Y EQ.DE OFICINA	\$ 93,907.00	PATRIMONIO	\$ 582,126.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$ 142,975.00	RESULTADO DEL EJERCICIO <u>\$ (28,083.00)</u>	\$ 554,043.00
EQ. Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 3,200.00		
CAMARAS FOTOG. Y DE VIDEO	\$ 2,900.00		
AUTOMOVILES Y CAMIONES	\$ 356,400.00		
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$ 599,382.00	TOTAL PATRIMONIO	\$ 554,043.00
DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION DE BIENES E INTANGIBLES	0.00		
TOTAL ACTIVO	\$ 901,921.00	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 901,921.00

WILFREDO FIDEL VASQUEZ LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE JEFA DEL DEPTO. ADMINISTRATIVO
POBLACIÓN DE OAXACA

EUGENIA EDITH ARANGO MARTÍNEZ

ENC. DE CONTABILIDAD